

**Asamblea General**

Distr. limitada  
31 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión de las Naciones Unidas para  
el Derecho Mercantil Internacional**  
**Grupo de Trabajo I (Contratación Pública)**  
**16º período de sesiones**  
Nueva York, 26 a 29 de mayo de 2009

**Posibles revisiones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre  
la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios - texto  
revisado de la Ley Modelo**

**Nota de la Secretaría**

1. Los antecedentes de la labor en curso del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) sobre la revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (la “Ley Modelo”) (A/49/17 y Corr.1, anexo I) se exponen en los párrafos 8 a 89 del documento A/CN.9/WG.I/WP.67, que obra en poder del Grupo de Trabajo en su 16º período de sesiones. El principal cometido actual del Grupo de Trabajo consiste en actualizar y revisar la Ley Modelo, de forma que se tengan en cuenta las novedades ocurridas en la esfera de la contratación pública.
2. En su 15º período de sesiones, el Grupo de Trabajo completó la primera lectura del texto revisado propuesto de la Ley Modelo que figura en la nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.I/WP.66/Add.1 a 4). Tomó nota de que, pese a que algunas cuestiones seguían pendientes, en particular la totalidad de su capítulo IV, se había llegado a un acuerdo sobre el marco conceptual. Tomó nota asimismo de que cierta labor de investigación sería requerida respecto de algunas de las disposiciones a fin de comprobar su compatibilidad con los instrumentos internacionales pertinentes. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que revisara los textos presentados en el documento A/CN.9/WG.I/WP.66/Add.1 a 4 a la luz de sus deliberaciones en su 15º período de sesiones, a fin de poder volverlos a examinar (A/CN.9/668, párrs. 11 y 12).
3. Se ha preparado la presente nota a raíz de las solicitudes del Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones. En ella se presenta el texto revisado de la Ley Modelo a la luz de las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (la “versión revisada propuesta”), con la salvedad de su capítulo IV y de



las disposiciones relativas a los acuerdos marco en las que se prevé la apertura de negociaciones. El Grupo de Trabajo tal vez recuerde, a este respecto, que en su 15º período de sesiones tomó nota de las dificultades con las que se tropezaría para completar la labor de investigación y la preparación del texto que se habría de presentar a su 16º período de sesiones. Respecto de los métodos de contratación que prevén la apertura de negociaciones (cap. IV), una delegación convino en presentar, en un documento de sesión, una propuesta de texto revisado para el capítulo IV (A/CN.9/668, párr. 278). Se convino además en que las disposiciones por las que se prevea la apertura de negociaciones, en el contexto de un acuerdo marco, serían preparadas al revisarse el capítulo IV (A/CN.9/668, párr. 224).

4. Por ello, el texto del capítulo IV, que puede verse en la adición 3 de la presente nota, se limita a agrupar las disposiciones pertinentes de la Ley Modelo de 1994, introduciendo en ellas todo cambio que proceda a la luz de las revisiones ya convenidas del texto de la Ley Modelo de 1994. Dicha adición presenta también el texto consolidado propuesto para el artículo relativo a la solicitud de propuestas y a la negociación competitiva que se presentó al Grupo de Trabajo, sin que éste lo examinara, en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 210 a 212). Toda propuesta adicional de disposición relativa a los métodos de contratación, por la que se prevea la apertura de negociaciones, estará disponible durante el período de sesiones.

5. De conformidad con lo convenido por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 280), los documentos del 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo serán publicados en el sitio web de la CNUDMI tan pronto como estén disponibles en cada uno de los idiomas de trabajo.